



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/007/2023-P.

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del veintiuno de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

*J. H.*

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/007/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de junio de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado y la constancia, realizada por funcionaria adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, de la que se advierte la imposibilidad de notificar de manera personal a la parte denunciante, el acuerdo emitido el dieciséis de junio, por la Dirección Ejecutiva del Instituto, en el expediente al rubro citado; lo anterior, debido a las razones que fueron asentadas en la constancia de referencia. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto

**ACUERDA:**

**ÚNICO. Notificación por estrados.** De conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a la parte denunciante por los estrados del Instituto, el proveído emitido el dieciséis de junio, mediante el cual la Dirección Ejecutiva acordó, entre otros puntos, tener por no presentada la denuncia en contra de Lucero Jazmín Olvera Ramírez, 2. Luz del Carmen Ramírez Velázquez.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> En subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En adelante, Ley Electoral.